

**DELEGA FACULTADES ESPECIALES
PARA PERCIBIR Y ADMINISTRAR
LOS RECURSOS QUE INDICA EN EL
DIRECTOR DE LA ESCUELA NUEVA
ZELANDIA.**

INDEPENDENCIA, 07 OCT 2016

DECRETO ALCALDICIO N° 1409 /2016

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 7, 7 bis b) y 15 de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación; lo dispuesto en los artículos 22 g), 24 y 25 de la Ley N° 19.410 y sus modificaciones posteriores; las Resoluciones N° 759 - 2003 del 23 de diciembre de 2003 que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; y en uso de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

1. La solicitud del Director de la escuela Nueva Zelandia conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 19.410 de la especie, para que se deleguen las facultades especiales para percibir y administrar los recursos comprendidos en el artículo 22 de la Ley N° 19.410.
2. El acta del Consejo de Profesores sin número del 29.05.2015 y el acta del Consejo Escolar N° 04 del 07.05.2015 que aprobaron, en ambas instancias, por unanimidad de los presentes, la solicitud para la delegación en el director del establecimiento de las facultades especiales.
3. Memo N° 181 del 17.06.2016 DAEM, informando a Directores de establecimientos educacionales sobre los fondos de mantención, adjuntando instructivo sobre rendición de cuentas.
4. Memo N° 126 del 17.06.2016 Coordinación Administrativa DAEM, en que da visto bueno para decretar delegación de facultades a los Directores.
5. El presente decreto viene a dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 25 de la Ley N° 19.410, incluyendo la identificación del establecimiento, el nombre del director en quien se delegan las atribuciones y los funcionarios del establecimiento que lo subrogaran, en caso de ausencia o impedimento.

D E C R E T O:

DELÉGUESE en don Felipe Andrés Valenzuela Vidal, cédula de identidad N° [REDACTED], director del establecimiento Escuela Nueva Zelandia, RBD 8547-2, las facultades especiales para percibir y administrar parte de los recursos provenientes de la subvención de apoyo al mantenimiento del establecimiento




Municipalidad de
Independencia

educacional por el monto de \$ 1,000,000.- (un millón de pesos). En caso de ausencia o impedimento del director del establecimiento será subrogado por la Sra. Jacqueline del Carmen Daguer Jiménez, cédula de identidad N° [REDACTED], Inspectora General del mismo establecimiento.

El director deberá realizar una rendición mensual de cuentas de los recursos delegados, cumpliendo en este proceso con las normas fijadas por la Resolución N°759-2003 de la Contraloría General de la República, lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 19.410 relativo al deber de llevar una contabilidad presupuestaria simplificada y conforme al procedimiento específico sobre el particular descrito en el "Instructivo sobre rendición de cuentas de fondos transferidos por concepto de subvención anual de apoyo al mantenimiento" que forma parte integrante de este acto administrativo.

Los recursos señalados, sólo deberán ser destinados al financiamiento de proyectos consistentes en programas orientados al mejoramiento de la calidad de la educación impartida en el respectivo establecimiento y en ningún caso podrán ser utilizados en el pago de remuneraciones del personal que se desempeña en éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y, TRANSCRÍBASE a la Contraloría General de la República, al establecimiento educacional, a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, hecho, **ARCHÍVESE**.



Municipalidad de
Independencia
SECRETARÍA
MUNICIPAL

MARIA NUÑEZ SEPÚLVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



Municipalidad de
Independencia
ALCALDE

JAIME LAGOS HENRIQUEZ
ALCALDE (s)

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA



FGC/MTK/CCF/MPP/maaf.-

TRANSCRITO A: - Alcaldía - Secretaría Municipal - Administrador Municipal - Jurídico - Control - Administración y Finanzas - DIDECO - SECPLA - Liceo Presidente J.M Balmaceda - Of. Partes - Contraloría General de la República - Dirección Provincial de Educación - Superintendencia de Educación.